

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.808	Salta, 24 de abril de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABILES			

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y. del T.</p> <p>Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI M. de Economía, F. y O. P.</p> <p>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMAN M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>
--	--	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „ 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 80.—
 Número atrasado de más de 10 años „ 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		6.— la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de As. Soc. Nº 3666 del 11-4-67 — Apruébase la Resolución Nº-406-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ...	1645
„ „ „ „ 3667 „ „ — Apruébase la Resolución Nº 367-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ...	1645
„ „ „ „ 3668 „ „ — Acéptase la renuncia de la Sra. Celia López Vda. de Gorosito del Dpto. de Lucha Antituberculosa	1646
„ „ „ „ 3669 „ „ — Designase a la Srta. Gloria Cristina Ibarra en el Hospital El Carmen de Metán	1646
„ „ „ „ 3670 „ „ — Designase a la Srta. Antonia Díaz en el Hospital San Roque de Embarcación	1646
„ „ „ „ 3671 „ „ — Apruébase la Resolución Nº 354-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ...	1646
„ „ „ „ 3672 „ „ — Apruébase la Resolución Nº 317-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ...	1647
„ „ „ „ 3673 „ „ — Apruébase la Resolución Nº 342-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ...	1647
„ „ „ „ 3674 „ „ — Apruébase la Resolución Nº 400-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ...	1648
„ „ „ „ 3675 „ „ — Apruébase la Resolución Nº 395-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ...	1648

	Pág. Nº
M. de As. Soc. Nº 3676 del 11-4-67 — Apruébase la Resolución Nº 364-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ...	1648
” ” ” ” 3677 ” ” — Apruébase la Resolución Nº 352-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ...	1649
” ” ” ” 3678 ” ” — Apruébase la Resolución Nº 396-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ...	1649
M. de Gobierno ” 3679 del 12-4-67 — Apruébase la rectificación de la Municipalidad de La Caldera	1649
” ” ” ” 3680 ” ” — Apruébase la Ordenanza Impositiva de la Municipalidad de El Jardín	1650
” ” ” ” 3681 ” ” — Designase al personal de Jefatura de Policía de la Provincia	1650
” ” ” ” 3682 ” ” — Acéptanse las renunciaciones de los Sres. Claudio Arias y Escolástico Lamas de las Comisarias de Tartagal y Aguaray	1650
” ” ” ” 3683 ” ” — Designase al personal de Jefatura de Policía de la Provincia	1650
” ” ” ” 3684 ” ” — Déjase sin efecto el Decreto Nº 12.883 y cesante al empleado del Boletín Oficial Dn. Hugo Rafael Poli	1651
” ” ” ” 3685 ” ” — Designase a personal de Jefatura de Policía de la Provincia	1651
” ” ” ” 3686 ” ” — Reconócese los servicios prestados por el señor Clemente Alvear Guzmán Agente Uniformado que revista en la Comisaría de Orán	1651
” ” ” ” 3687 ” ” — Concédese un subsidio de \$ 10.000 a la Comisión Pro Festejos en Honor de la Virgen de Ntra. Sra. de la Candelaria de la localidad de la Junta Dpto. de Guachipas	1652
” ” ” ” 3688 ” ” — Encárgase interinamente las Oficinas del Registro del Estado Civil a la Autoridades Policiales de la localidad de Amblayo Dpto. San Carlos ..	1652
” ” ” ” 3689 ” ” — Acéptase la renuncia del Sr. Ramón Daniel Sánchez de la Cárcel Penitenciaria de Salta ...	1652
” ” ” ” 3690 ” ” — Dánse por terminadas las funciones del Sr. Victor Sergio Alfredo Collivadino de la Policía de la Provincia	1652
” ” ” ” 3691 ” ” — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia al Presidente de la Nación Teniente General Dn. Juan Carlos Onganía	1653
” ” ” ” 3692 ” ” — Concédese asueto el día 14 de abril a los establecimientos educacionales nocturnos de esta capital ..	1653
” ” ” ” 3693 ” ” — Conmemórase el día 16 de abril el 385º aniversario de la fundación de la Ciudad de Salta	1653
” ” ” ” 3694 ” ” — Designase al Sr. Dante Tomás Olazo en la Policía de la Provincia	1653
” ” ” ” 3695 ” ” — Confírmase al personal de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario	1654
” ” ” ” 3696 ” ” — Déjase establecido que el número de plano que se menciona en el artículo 1º, Decreto Nº 3136/67 corresponde al Nº 53 y no 52 como se consigna en el mismo	1654

EDICTOS DE MINAS

Nº 26299 — De Andina, Expte. Nº 1585	1654
Nº 26280 — Solicitado por Francisco Valdez Villagrán. Exp. Nº 5.455-V	1654
Nº 26272 — Solicitado por Toribio Andrés Zuleta. Exp. Nº 5.581-Z	1655
Nº 26263 — Solicitado por Alberto González Rioja. Exp. 5462-G	1655
Nº 26219 — De La Vieja. Expte. Nº 5631	1655

EDICTO CITATORIO

Nº 26240 — Solicitado por José Nicolás Martínez. Exp. 494-M-56	1655
Nº 26236 — Solicitado por Alberto, Alberto Carlos y Ricardo Luis Ramonot. Expediente 156-R-67	1655
Nº 26175 — De Massalín y Celasco S.A.M.C.	1655
Nº 26174 — De José Raúl y César Augusto Tomás	1655
Nº 26173 — De José Raúl y César Augusto Tomás	1656
Nº 26172 — De José Raúl y César Augusto Tomás	1656

LICITACION PUBLICA

Nº 26304 — De la Dirección Gral. de Compras y Suministros. Lic. Pública Nº 12	1656
Nº 26300 — Comisión Nacional de Energía Atómica Delegación Norte. Lic. Pública Nº 1	1656
Nº 26291 — Instituto Nacional de Salud Mental. Lic. Pública Nº 16/67	1656
Nº 26282 — Establecimiento Azufrero. Lic. Pública Nº 16/67	1656
Nº 26274 — De la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia. Licitación Pública para Contratación de la Obra Monoblock Salta - 160 Dptos. Duplex ..	1657
Nº 26184 — Instituto Nacional de la Salud Mental, licitación Nº 13/67	1657
Nº 26164 — De Establecimiento Azufrero. Lic. Públ. Nº 13/67	1657

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 26289 — De Ricardo José Toscano	1657
Nº 26283 — De D. Abraham Sorani	1657
Nº 26265 — De Rosalba Vicenta Moreno de Affaticati	1657
Nº 26264 — De Policarpo Romero	1657
Nº 26260 — De Publia Nelly Herrera de Camacho	1657
Nº 26247 — De Lauro Pereyra	1658
Nº 26242 — De Blas Silvano Muruaga	1658
Nº 26241 — De Ramón Sixto Llanes	1658
Nº 26238 — De Brígido José Zavaleta	1658
Nº 26213 — De Raúl Maldonado	1658
Nº 26195 — De don Juan Odorico Rodríguez o etc.	1658
Nº 26187 — De doña Rosario Zerpa de Quipildor	1658
Nº 26178 — De Waldo Castaña y de Micaela A. de Castaño	1658
Nº 26176 — De Moya, Deodoro Telmo	1658

REMATE JUDICIAL

Nº 26298 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José Domingo vs. Gutiérrez Carmen R. Zotelo de y otro	1659
Nº 26297 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Kuplun Bernardo vs. Benito Elisa	1659
Nº 26296 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José Domingo vs. Cañizares, Moisés y Cañizares Celina Tejerina	1659
Nº 26295 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José Domingo vs. Hoyos Carlos R. y Hoyos Zeila Trujillo de	1659
Nº 26294 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José Domingo vs. Gómez José Antonio	1659
Nº 26293 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Fernández Néstor vs. Flores Evaristo y Francisco Eusebio	1659
Nº 26292 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Fernández Néstor vs. Suárez Aguirre	1659
Nº 26288 — Por José A. García. Juicio: Burmeister Lamberghini vs. Santamaría Ariel Agustín	1660
Nº 26287 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Moschetti S. A. vs. Villagra de Villagra Angélica	1660
Nº 26286 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Molina Reynaldo Dino vs. José Caro	1660
Nº 26275 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Carma S. A. vs. Busto Marcos D.	1660
Nº 26271 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: A.G.A.S. vs. Antonio Mena o Aurelia B. Torrentegui	1661
Nº 26270 — Por Martín Leguizamón. Juicio: J. M. Saravia vs. Herederos de Carlos Hadad	1661
Nº 26257 — Por José A. Cornejo. Juicio: C. H. C. vs. Sucesorio de Isidro Troncoso ...	1661
Nº 26225 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Reinaldo Flores y otros	1661
Nº 26224 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Costas M. Chamorro vs. Suc. de Salomón Juárez	1662
Nº 26217 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Mercedes Villa vs. Ortega Duarte Francisco ..	1662
Nº 26216 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Marti Ramón Arturo vs. Lorenzo Andrés Martínez	1662
Nº 26210 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Rivera Restituto vs. Duarte Rosario Silvia	1662
Nº 26203 — Por Adolfo Sylvester. Juicio: Ejecución Hipotecaria. Julio Macarón vs. José Antonio Pardo	1662
Nº 26180 — Por José A. Gómez Rincón. Juicio: A.G.A.S. vs. Aranda Ruíz Antonio y Hadad Miguel	1663

CITACION A JUICIO

Nº 26237 — Ramos Lucio Lucas. Expte. 31678/66	1663
Nº 26206 — Celia Tejerina	1663

Sección COMERCIAL**TRANSFORMACION DE CONTRATO**

Nº 26301 — De Corralón Ulloa Sociedad en Comandita por Acciones Constitución de Sociedad	1663
--	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 26305 — Del Círculo Aguaray, para el 30-4-67	1666
Nº 26303 — Compañía de Radio y Televisión S. A. (Cortesa) para el 5-5-67	1667
Nº 26302 — Horizontes S. A., para el 30-4-67	1667
Nº 26285 — Club Atlético Estrella del Paraná para el 1-5-67	1667
Nº 26284 — El Club Atlético Redes de la Plata para el 5-5-67	1667
Nº 26278 — De Sulfatera S.A.M.I.C. Para el 30-4-67	1668
Nº 26150 — De Lanera Algodonera Comercial Industrial S. A.	1668

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 26290 — Sentencia 928 - T.T. Nº 2, 13-3-67. Farfán Tinte Francisco vs. Chilo Juan. .	1668
---	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 11 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3666**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 4957/67 (Nº 223/67, 3424/66 y 3504/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la Resolución Nº 406-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda beneficio jubilatorio a la señora Elsa Felina Wierna de Romero López, en base a los servicios reconocidos y declarados computables por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Comercio y del Estado, respectivamente;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 28 del Decreto Ley 77/56, artículo 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente), Decreto Ley 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado a fs. 16, por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 406-I de la Caja de Jubilacio-

nes y Pensiones de la Provincia, de fecha 31 de marzo de 1967, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria a la señora ELSA FELINA WIERNA DE ROMERO LOPEZ, L. C. Nº 1.638.400, en el cargo de Maestra de la Escuela "J. B. Alberdi" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual de \$ 21.550 m/n. (Veintiún mil quinientos cincuenta pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 11 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3667**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 4943/67-B (Nº 3855/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la Resolución Nº 367-I emanada de la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y,

Teniendo en cuenta que mediante la misma se

acuerda jubilación por incapacidad al señor Tomás Betancur dada la antigüedad que registra y el informe producido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias de la Provincia;

Por ello, atento al dictamen de fs. 11 del señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 367-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 27 de marzo de 1967, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el artículo 31º inc. a) del Decreto Ley 77/56, al señor TOMAS BETANCUR, Mat. Ind. Nº 7.210.047, en el cargo de Auxiliar 5º de Obras Públicas de la Municipalidad de Esta Capital, con un haber mensual determinado conforme a las Leyes 3372 y 3649 de \$ 9.918.— (Nueve mil novecientos dieciocho pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cabanillas

Novo Hartmann

Salta, 11 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3668

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.400/67.

VISTO la renuncia presentada por la señora Celia López Vda. de Gorosito, al cargo que revista en el Departamento de Lucha Antituberculosa, dependiente del Ministerio del rubro; y

Atento a las necesidades de servicio y a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 20 de marzo del año en curso, la renuncia presentada por la señora CELIA LOPEZ Vda. DE GOROSITO, Categoría 28 - Personal de Servicio y Maestranza del Departamento de Lucha Antituberculosa, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señorita SARA CLARISA GUANUCO, L. C. número 9.461.204, en la Categoría 28 - Personal de Servicio y Maestranza del Departamento de Lucha Antituberculosa, dependiente del Ministerio del rubro, en vacante por renuncia de la señora Celia L. de Gorosito y con afectación al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 11 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3669

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.417/67.

VISTO que Dirección del Interior, dependiente del Ministerio del rubro solicita designación de la señorita Gloria Cristina Ibarra, para que se desempeñe en el Hospital "El Carmen" de Metán como Técnica en Radiología; y

Teniendo en cuenta las necesidades de servicio y lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita GLORIA CRISTINA IBARRA, L. C. número 5.084.021, Clase 1944 en la Categoría 26, Personal Asistencial con funciones de Técnica en Radiología del Hospital "El Carmen" de Metán dependiente de Dirección del Interior del Ministerio del rubro, en vacante en Presupuesto y con imputación al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Principal 1, Partida 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 11 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3670

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.414/67.

VISTO la designación solicitada por Dirección del Interior del Ministerio del rubro, a favor de la señorita Antonia Díaz, como personal de servicio del Hospital "San Roque" de Embarcación:

Atento a lo manifestado a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita ANTONIA DIAZ, L. C. Nº 5.773.957, Clase 1949, en la Categoría 28, Personal de Servicio del Hospital "San Roque" de Embarcación, en vacante por renuncia de la Srta. Aurora Moreno; y con afectación al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 11 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3671

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4948/67-G (Nº 6236/65 y 2692/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora Waldina Gutiérrez, solicita beneficio de pensión para sus hijos Ramona, Teodora Dominga y Blas Santiago Gutiérrez, en sus carácter de hijos menores del afiliado fallecido Dn. Faustino Gutiérrez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios agregados, se comprueba el vínculo invocado, como así el fallecimiento del causante ocurrido el día 17 de septiembre de 1965;

Que de acuerdo al informe de Sección Cómputos, se comprueba que el extinto a la fecha de su deceso contaba con una antigüedad en la Administración Pública, de 4 años, 4 meses y 3 días, la que sumada a la reconocida y declarada computable, a los fines jubilatorios de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, totaliza una prestación de 11 años y 19 días y una edad de 46 años y 6 meses, situación que le daba derecho de obtener el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el Art. 31, inc. a) del Decreto Ley 77/56;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 354-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 27 de marzo de 1967 mediante la cual se acuerda beneficio de pensión a los menores RAMONA TEODORA DOMINGA y BLAS SANTIAGO GUTIERREZ, en sus carácter de hijos del afiliado fallecido Dn. FAUSTINO GUTIERREZ, con un haber de pensión mensual de \$ 6.393.— m/n. (Seis mil trescientos noventa y tres pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, haber éste que a partir del día 1º de noviembre de 1965, deberá elevarse a la suma de \$ 7.438.— m/n. (Siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos moneda nacional, dejándose establecido que el presente beneficio deberá ser abonado a nombre de la madre, Sra. WALDINA GUTIERREZ, L. C. Nº 1.258.210, dado el carácter de menores de edad de los beneficiarios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 11 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3672

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 4935/M-67 (Nº 3881/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señorita Ofelia Moreno Lobo, solicita computación de sus servicios prestados en el Consejo General de Educación de la Provincia, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado, donde gestiona beneficio de jubilación;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 317-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 15 de marzo de 1967, que declara computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Pcial. 1041), cinco (5) años, tres (3) meses y tres (3) días de servicios prestados por la señorita OFELIA MORENO LOBO, L. C. Nº 1.629.853 en el Consejo General de Educación de la Provincia, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado donde gestiona beneficio de jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 11 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3673

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 4945/67-O (Nº 2779/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora Carime Sadir de Ovejero, solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 9/10 se comprueba que la recurrente cuenta con una antigüedad en el Consejo General de Educación de la Provincia, calculada al 30 de noviembre de 1966, de 16 años, 3 meses y 15 días y una edad de 36 años, 3 meses y 22 días;

Que de acuerdo al informe producido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias de la Provincia, se comprueba que la incapacidad que padece la señora de Ovejero, es absoluta y permanente, lo que le impide en forma total continuar en el desempeño de sus funciones.

Que, por la antigüedad que registra la recurrente y las causales de su invalidez, corresponde se le acuerde el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el artículo 31, inc. a) del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a las disposiciones del artículo 31, inc. a) del Decreto Ley 77/56, Ley 3338, y al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el que corre a fs. 16,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 342-I de fecha 17 de marzo de 1967, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda el beneficio de una jubilación por incapacidad a la señora CARI-ME SADIR DE OVEJERO, L. C. Nº 0.817.424, en el cargo de Auxiliar de Dirección de la Escuela "M. Silva de Gurruchaga" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual, determinado

en base a la Ley 3338, de \$ 10.532.— m/n. (Diez mil quinientos treinta y dos pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 11 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3674

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4956/67-T (Nº 4830/60 y 1199/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la Resolución Nº 400-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la señora Julia Ester Peretti de Thenon, el beneficio de una jubilación ordinaria en el cargo de Directora de 2º de la Escuela Mariano Boedo de La Merced; teniendo en cuenta la antigüedad que la misma acredita en el Consejo General de la Provincia, y en base a servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles ;

Por ello, atento a lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el sentido de que se apruebe la mencionada Resolución, por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 400-I, de fecha 31 de marzo del año en curso, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora JULIA ESTHER PERETTI DE THENON, L. C. Nº 9.466.657, el beneficio de una jubilación ordinaria en el cargo de Directora de 2º de la Escuela Mariano Boedo de La Merced, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3338 de \$ 31.783.— m/n. (Treinta y un mil setecientos ochenta y tres pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 11 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3675

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4955/67 (Nº 2664/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la Resolución Nº 395-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación por incapacidad al señor Miguel Lesser, en base a la antigüedad que registra y al informe de fs. 6, producido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias de la Provincia en el que se desprende que la incapacidad que padece el mismo, es absoluta y permanente, lo que le impide en forma total continuar en el desempeño de sus funciones;

Por ello, atento a las disposiciones del artículo 31º, inc. a) del Decreto Ley 77/56, y a lo dictaminado a fs. 14, por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 395-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de marzo de 1967, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación por incapacidad al señor MIGUEL LESSER, M. I. Nº 3.940.595 en el cargo de Auxiliar 5º de la Municipalidad de la ciudad de Salta, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a las leyes números 3372 y 3649, de \$ 9.918.— m/n. (Nueve mil novecientos dieciocho pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 11 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3676

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4946/A-67 (Nº 4328/61, 1802/61, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el señor Félix Zacarías Asman, Agente Uniformado, Categoría 25 de la Policía de la Provincia, solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cuenta con servicios sobre los cuales de acuerdo a las leyes vigentes a la época de los mismos se eximían de hacer aportes al fondo jubilatorio, corresponde su reconocimiento a efectos de computarlos en el beneficio solicitado, formulándose para ello los cargos correspondientes;

Que de acuerdo al informe de Sección Cómputos a fs. 28 y 29 se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Policía de la Capital a los que sumados los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Pcial. 1041) por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y descontado por licencias sin goce de sueldo, totaliza una antigüedad de 22 años, 11 meses y 24 días y una edad a esa fecha de 45 años, 8 meses y 8 días, situación que lo coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación

por retiro voluntario que establece el Art. 30 del Decreto Ley 77/56;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 364-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 27 de marzo de 1967, que acuerda al agente uniformado, categoría 25 de la Policía de la Provincia, Dn. FELIX ZACARIAS ASMAN, L. E. número 3.955.877 el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el Art. 30 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la ley 3372, de \$ 11.439.- m/n. (Once mil cuatrocientos treinta y nueve pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 11 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3677

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4947/S-67 (Nº 4617/65, 6013/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora Luisa Miy de Araiz, solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 12 y 13 se comprueba que la recurrente tiene prestados servicios en el Consejo General de Educación de la Provincia, los que sumados a los reconocidos y declarados computables, a los efectos jubilatorios de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio, totaliza una prestación de 32 años, 11 meses y 4 días y una edad de 51 años, 2 meses y 15 días, situación que coloca a la peticionante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria, que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56 y Art. 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente);

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 352-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 27 de marzo de 1967, que acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56 y Art. 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente) a la Sra. LUISA MIY DE ARAIZ, L. C. Nº 9.485.711, en el cargo de Maestra de Enseñanza Práctica de la Escuela "Pte. J. E. Uriburu", dependiente del Consejo Nacional de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base

a la Ley 3338 de \$ 19.188.— m/n. (Diecinueve mil ciento ochenta y ocho pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 11 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3678

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4954/67-L (Nº 3939/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señorita Martha Alicia Larrán, solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cuenta con servicios sobre los cuales no realizó aportes al fondo jubilatorio, correspondiendo su reconocimiento, formulándose para ello los cargos correspondientes;

Que mediante informe de Sección Cómputos se comprueba que la peticionante tiene prestados servicios en el Consejo General de Educación de la Provincia, calculados al 28 de febrero de 1967, durante 26 años, 2 meses y 17 días y una edad de 44 años, 8 meses, situación que le da derecho de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad con las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente);

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 396-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 31 de marzo de 1967, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56 y artículo 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente), a la señorita MARTHA ALICIA LARRAN, L. C. Nº 9.494.828, en el cargo de Inspectora de Zona dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual determinado en base a la Ley 3338 de \$ 54.809.— m/n. (Cincuenta y cuatro mil ochocientos nueve pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 12 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3679

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5429/67.

VISTA la rectificación efectuada por la Muni-

cipalidad de La Caldera, departamento del mismo nombre, del Item 1 —Gastos en Personal— Sueldos 1) e Item III —Obras Públicas 5)— del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 1967, aprobado por decreto Nº 3045 de fecha 24 de febrero del año en curso y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 23 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la rectificación del Item 1 —Gastos en Personal— Sueldos 1) e Item III —Obras Públicas 5)— del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1967, de la Municipalidad de La Caldera, departamento del mismo nombre, aprobado mediante decreto Nº 3045 de fecha 24 de febrero de 1967, quedando el mismo redactado de conformidad al detalle corriente de fs. 11 a fs. 13 del presente expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 12 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3680

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5824/67.

La Municipalidad de El Jardín, departamento de La Candelaria, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 2 (Ordenanza Impositiva) y atento lo informado a fs. 43 por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y lo dictaminado a fs. 44 por el Sr. Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 2 (Ordenanza Impositiva) de fecha 28 de enero de 1967, de la Municipalidad de El Jardín, departamento de La Candelaria, que corre de fs. 2 a fs. 11 del presente expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 12 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3681

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6200/67.

VISTA la nota Nº 218 de fecha 4 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al personal de Je-

fatura de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla; en el cargo de Agentes de Investigaciones y a partir de la fecha que tomen servicio:

Categoría 25 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa

Al señor LEONARDO GUANCA (C. 1945, M. I. Nº 8.169.950, D. M. 63), en vacante por ascenso de don Adolfo Vilte.

Al señor JORGE ALBERTO MOLINA (C. 1945, M. I. Nº 8.171.572, D. M. 63), en vacante por ascenso de don Rodolfo Barbita.

Al señor OSCAR RODOLFO JUAREZ (C. 1944, M. I. Nº 8.168.410, D. M. 63), en vacante por ascenso de don Alejandro Rodríguez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 12 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3682

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6190/67.

VISTAS las notas Nos. 210 y 212 de fecha 3 de abril del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 23 de marzo del año en curso, la renuncia presentada por el señor CLAUDIO ARIAS, al cargo de Agente Uniformado, Categoría 25-06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 919) con revista en la Comisaría de Tartagal.

Art. 2º — Acéptase a partir del día 1º de abril del año en curso, la renuncia presentada por el señor ESCOLASTICO LAMAS, al cargo de Agente Uniformado, Categoría 25-06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 1847), con revista en la Comisaría de Aguaray.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 12 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3683

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6199/67.

VISTA la nota Nº 217 de fecha 4 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al personal de Jefatura de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente Uniformado y a partir de la fecha que tomen servicio:

Categoría 25 - 06 — Personal de Seguridad y Defensa

Al señor EUGENIO ROBERTO PAREDES (C. 1944, M. I. Nº 8.165.620, D. M. 63), en vacante por renuncia de don Claudio Arias.

Al señor RAMON ROQUE FLORES (C. 1948, M. I. Nº 5.076.072, D. M. 63), en vacante por renuncia de don Escolástico Lamas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 12 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3684**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6082/67.

VISTA la nota Nº 210-P de fecha 6 de abril del año en curso, elevada por el Boletín Oficial de la Provincia, con respecto a la situación del empleado Hugo Rafael Poli; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de los antecedentes del citado empleado en el que figuran reiteradas inasistencias, llamadas de atención, llegadas tardes y suspensiones, a lo que habría que agregar los continuos pedidos de carpeta médica, se desprende que el mismo resulta un elemento negativo para la buena marcha de la repartición que presta servicios;

Que por Decreto Nº 12.883 de fecha 17-III-66 se dispuso su adscripción a Jefatura de Policía de la Provincia, repartición ésta que solicita se deje sin efecto la misma (nota Nº 192 de fecha 22-III-67, por no ser necesarios sus servicios en el citado organismo);

Que a fs. 2 de las presentes actuaciones el Boletín Oficial ante lo requerido por la repartición policial, solicita que el citado empleado no sea restituido al mismo, en razón de las causas por las cuales se dispuso su adscripción;

Por ello, y siendo un deber del Gobierno moralizar la Administración Pública, no tolerando la permanencia en la misma de empleados que no reúnan las condiciones necesarias para la función,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 12.883 de fecha 17 de marzo de 1966, mediante el cual se adscribía a Jefatura de Policía de la Provincia, al empleado Dn. HUGO RAFAEL POLI.

Art. 2º — Déjase cesante a partir de la fecha de su notificación al empleado del Boletín Oficial de la Provincia, Categoría 25, Clase 03 —

Personal Administrativo, Dn. HUGO RAFAEL POLI, en virtud a los motivos precedentemente expuestos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 12 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3685**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6189/67.

VISTAS las notas Nos. 207 y 208 de fecha 3 de abril del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor LUIS ENRIQUE RUIZ (C. 1944, M. I. Nº 8.165.974, D. M. 63), en el cargo de Agente Uniformado, Categoría 25 - 06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, en vacante por traslado de don Manuel Jesús López y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Designase al señor JUAN JOSE VALENCIA (C. 1944, M. I. Nº 8.168.453, D. M. 63), en el cargo de Agente Uniformado, Categoría 25 - 06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, en vacante por renuncia de don Donato Martínez y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 12 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3686**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6191/67.

VISTA la nota Nº 209 de fecha 3 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por el señor CLEMENTE ALVEAR GUZMAN, en el cargo de Agente Uniformado, Categoría 25 - 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, con revista en la Comisaría de Orán a partir del día 6 de marzo ppto., al 14 de abril del año en curso inclusive, en razón de haber sido dejado cesante quien se encontraba en uso de licencia anual reglamentaria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 12 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3687

**Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5417/67.

La Comisión Pro-Festejos en honor de la Virgen Nuestra Señora de La Candelaria, de la localidad de Las Juntas (Dpto. Guachipas), solicita colaboración del Gobierno de la Provincia, a fin de sufragar los gastos ocasionados con motivo de la celebración en esa localidad, de las Fiestas Patronales, llevadas a cabo el día 2-II-67;

Por ello, siendo propósito hacer lugar a lo solicitado, teniéndose en cuenta para el caso el informe producido por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 10.000.— m/n. (Diez mil pesos moneda nacional), a favor de la Comisión Pro-Festejos en Honor de la Virgen Nuestra Señora de La Candelaria de la localidad de Las Juntas (Dpto. Guachipas), importe destinado a sufragar los gastos ocasionados con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de dicha localidad, llevadas a cabo el día 2 de febrero del año en curso.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 10.000.— m/n. (Diez mil pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha cantidad a la orden conjunta de los señores HECTOR MILDANA y ELIODORO COLQUE, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la Comisión Pro-Festejos en Honor de la Virgen Nuestra Señora de La Candelaria de la localidad de Las Juntas (Dpto. Guachipas), por el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo D, Inciso 1, Capítulo 1, Item 2, Partida 1, Principal 2, Parcial 6, Orden de Disposición de Fondos Nº 62. Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 12 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3688

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6123/67.

VISTA la nota Nº 79-M-21 de fecha 29 de marzo del año en curso, elevada por la Direc-

ción General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Amblayo (Dpto. San Carlos), a la Autoridad Policial del lugar, a partir del día 10 de abril del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a su titular, señor Mario Fabián Collar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas.

Salta, 12 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3689

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6176/67.

La Dirección General de Institutos Penales de la Provincia mediante nota Nº 62 "S" de fecha 3 de abril del año en curso, eleva la renuncia presentada por el empleado, Categoría 25, Clase 03, Personal Administrativo de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, don Ramón Daniel Sánchez, por acogerse a los beneficios de la jubilación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de abril del año en curso, la renuncia presentada por el empleado Categoría 25, Clase 03, Personal Administrativo de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, Dn. RAMON DANIEL SANCHEZ, por acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 12 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3690

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6192/67.

Vista la nota Nº 211, de fecha 3 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dáñse por terminadas las funciones del señor VICTOR SERGIO ALFREDO COLLIVADINO, en el cargo de Sargento, Caté-

goría 21-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, designado transitoriamente en reemplazo de don Gerónimo Cardozo, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del día 1° de abril del año en curso y en razón de haberse reintegrado al servicio el titular en la fecha precedentemente citada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 12 de abril de 1967.

DECRETO N° 3691

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo del arribo a esta ciudad del Excmo. señor Presidente de la Nación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al Excmo. señor Presidente de la Nación, Teniente General Dn. JUAN CARLOS ONGANIA, como así también a los miembros de su distinguida comitiva.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 12 de abril de 1967.

DECRETO N° 3692

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de la culminación del III Festival Latinoamericano del Folklore y a los efectos de permitir la concurrencia al mismo del personal docente y alumnos que concurren a establecimientos educacionales nocturnos de la capital,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Concédese asunto el día 14 de abril del año en curso, para los establecimientos educacionales nocturnos que funcionan en esta capital, en mérito a los fundamentos que anteceden.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 12 de abril de 1967.

DECRETO N° 3693

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto que el día 16 de abril del año en curso

se conmemora el 385° aniversario de la fundación de la Ciudad de Salta;

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno tributar su homenaje de recordación a su digno fundador;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Conmemórase el día 16 de abril del año en curso, el 385° aniversario de la fundación de la Ciudad de Salta.

Art. 2° — Como homenaje del Gobierno de la Provincia, se depositará a horas 11 del mencionado día, una ofrenda floral al pie del monumento que perpetúa la memoria de su fundador, Licenciado don HERNANDO DE LERMA.

Art. 3° — En nombre del Gobierno de la Provincia, hará uso de la palabra en tal oportunidad, el señor Intendente Municipal de la Capital, Mayor (R.E.) Dn. RICARDO J. SPANGENBERG.

Art. 4° — El H. Consejo General de Educación de la Provincia dispondrá la concurrencia de delegaciones escolares al citado homenaje.

Art. 5° — La Municipalidad de la Capital adoptará las medidas que sean necesarias para la ornamentación del monumento al ilustre fundador, don Hernando de Lerma, el que se encuentra ubicado en la plaza General Güemes de esta ciudad.

Art. 6° — Jefatura de Policía de la Provincia, dispondrá que la Banda de Música de su dependencia, se encuentre en el lugar del homenaje y a la hora indicada en el artículo 2° del presente decreto, a fin de rendir los honores de práctica.

Art. 7° — Invítase al Poder Judicial, autoridades militares, civiles y eclesiásticas, provinciales, nacionales, municipales, cuerpo consular, prensa y muy especialmente al pueblo en general, a concurrir a los actos dispuestos precedentemente.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 12 de abril de 1967.

DECRETO N° 3694

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 5983/67.

Vista la nota N° 183, de fecha 16 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Designase al señor DANTE TOMAS OLAZO (C. 1943), M. I. N° 8.163.765, D. M. 63), en el cargo de Agente Uniformado, Categoría 25-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P. 2475), en vacante por haberse dejado sin efecto la designación del señor Walter Humberto Ballón y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 12 de abril de 1967.

DECRETO N° 3695

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto la ley 4192 por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos para la Administración Provincial para el Ejercicio 1967; y siendo necesario confirmar al personal de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario de acuerdo a las categorías;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del 1º de enero de 1967 al personal de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, de acuerdo al siguiente detalle:

Personal Administrativo:

(En carácter de ascenso)

Categoría	9	Abraham Arzelán
"	12	Erminio Chuchuy
"	12	Rosa Angélica Ruíz
"	15	Odilón Campos
"	15	Alcides Zambrano
"	15	Gregorio Reynoso
"	17	Carmen Rosa Acuña
"	20	Raúl Reynaldo Ovejero
"	20	Carmen Dolores Romero
"	22	Serapio Vázquez
"	24	Pedro J. Sánchez
"	24	Carmen G. de Ruíz
"	25	Nélida del C. Bermudez
"	25	Segundo T. Luna
"	26	Nilda de los M. Sánchez
"	26	Eloy Tolaba
"	26	Manuel Viñabal

Personal de Servicio y Maestranza:

(En carácter de ascenso)

Categoría	25	Teófilo Gauna
"	25	Marcelo Vázquez
"	25	María O. de Vázquez
"	25	Félix C. Samaniego

Personal Obrero:

Categoría	25	Natividad Ramos, traspaso al Plan de Obras Públicas.
"	25	Juan Carlos Díaz, traspaso al Plan de Obras Públicas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 12 de abril de 1967.

DECRETO N° 3696

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 6494/65.

Visto el decreto N° 3136/67; y atento a lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el número de plano que se menciona en el artículo 1º del Decreto N° 3136/67 corresponde al N° 53 y no 52 como se consigna en el mismo, por cuanto por Ley 1030 se produce la unificación del ex Departamento Topográfico de la Dirección General de Inmuebles con el Registro Inmobiliario, lo que implica también la unificación en la numeración de planos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

EDICTO DE MINA

N° 26299

**EDICTO DE RECUPERACION
MINA "ANDINA"**

Salta, 7 de abril de 1967. AUTOS Y VISTOS: y CONSIDERANDO: RESUELVO: Art. 1º) Suspender la subasta pública de esta mina de borato, denominada "Andina" Expte. N° 1585-Z, ordenada a fs. 78 y vta., y tener por recuperados los derechos de don Víctor Zerpa sobre la misma. Art. 2º) Cópiese, notifíquese, repóngase, tómesese nota, publíquese esta resolución en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días, a los efectos del art. 131 del Código de Minería y pase a conocimiento de Dirección de Minas. — G. Urriburu Solá, Juez de Minas. — Salta, 12 de abril de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 2.250

e) 24-4, 4 y 15:5-67

N° 26280

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, el señor Francisco Valdez Villagrán en 1º de agosto de 1966 por Expte. N° 5.455-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia La Encrucijada de Las Cuevas. De ahí 1000 m. 80º, 1000 m. 35º hasta el Punto de Partida, de ahí 3000 m. 350º, 3500 m. 260º, 2500 m. 350º, 5500 m. 80º, 5500 m. 170º y 2000 m. 260º, con lo cual cierran las 2000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 31 de marzo de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.500

e) 19-4 al 3-5-67

N° 26272

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, el señor Toribio Andrés Zuleta, en 23 de noviembre de 1966 por Expte. N° 5.581-Z ha solicitado en el departamento de San Carlos, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia la Cuesta de Arena, se mide 500 m. al Sud a donde se denominará Punto de Partida, se mide 1.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud y luego 3.000 metros al Este para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 17 de abril de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.500 e) 19-4 al 3-5-67

N° 26263

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, notifica a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Alberto González Rioja en 1° de agosto de 1966 por Expte. N° 5462-G, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el pueblo de Tuctuca, desde allí se miden 1000 metros al Sud para llegar al punto de partida, desde ahí se toma al Este 2.000 metros; 2.800, metros al Norte, al Oeste 7150 y al Sud 2.800 metros; al Este 5.150 metros para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 23 de febrero de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.500 e) 18-4 al 2-5-67

N° 26219

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Pichetti en 1° de febrero de 1967 por Expte. N° 5631-P, ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia la mina "La Vieja" y como punto de partida P.P., el salto de agua existente en la misma mina. De este salto mídase 2.000 m. al Este, desde este nuevo punto 5.000 m. al Norte, luego 4.000 m. al Oeste, luego 5.000 m. al Sur y por último 2.000 m. al Este. Quedarán así definidos los vértices A, B, C y D del perímetro solicitado. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma resulta ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "La Vieja". Expte. 1482. — Salta, 31 de marzo de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.500 e) 13 al 26-4-67

EDICTO CITATORIO

N° 26240

Ref.: Expte. N° 494/M/66 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Ni-

colás Martínez tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 20 lts/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el canal secundario III, Terciario San Agustín y acequia Cañada, cuando aforado dicho río aguas arriba del Dique Toma, arroje un caudal superior a los 3000 lts/segundo, con carácter Eventual y para el inmueble rural denominado Finca "Los Cardones", catastro número 1941, ubicado en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos, para riego de 40 Has. — Salta, 14 de abril de 1967. — Administración General de Aguas.

Imp. \$ 900 e) 14 al 27-4-67

N° 26236

Ref.: Expte. N° 156/R/67 s.o.p

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Alberto, Alberto Carlos y Ricardo Luis Ramonot solicitan se otorguen con carácter Eventual los derechos al uso del agua pública para irrigar con un caudal de 498,75 lts/segundo a derivar del río Del Valle (margen derecha) por un canal propio a construirse y para una superficie de 950 Has. del inmueble denominado Finca Fracción Piquete Cabado, catastro N° 4377; ubicado en Las Lajitas, Departamento de Anta. — Salta, 14 de abril de 1967. — Administración General de Aguas.

Imp. \$ 900 e) 14 al 27-4-67

N° 26175

REF.: EXPTE. N° 6175/M/63. s.r.p.

(Art. 233)

A los efectos establecidos por el Código de Aguas (Art. 350) y aplicación del Art. 233, se hace saber que MASSALIN Y CELASCO S.A. I.C. tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de agua pública para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD basado en derechos por usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación para una superficie de 5,2687 Has. del inmueble designado Fracciones A y B de las Fincas Buen Retiro y Rosario Viejo, catastro Nro. 1404, Departamento Rosario de Lerma, con una dotación de 3,95 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario I, Compuerta N° 4 y acequia denominada Rosario Viejo. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Salta,

— Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 10 al 21-4-67

N° 26174

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE RAUL y CESAR AUGUSTO TOMAS tienen solicitado Reconocimiento del uso del agua pública por usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación pa-

ra la finca Nueva Esperanza, catastro Nº 314, ubicada en La Merced, Departamento Cerrillos; con carácter Permanente y a Perpetuidad con una dotación de 42,50 lts./segundo una superficie de 56,6644 Has.; con carácter Eventual con una dotación de 54,45 lts./segundo una superficie de 72,6000 Has.; con carácter Permanente y a Perpetuidad para Bebida en la magnitud de 3/10 lts./segundo y sujeta a turno; todas a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III y acequia Ceballos. En estiaje la dotación asignada a Perpetuidad será reajustada proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 10 al 21-4-67.

Nº 26173

REF.: EXPTE. Nº 3462/T/66. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE RAUL y CESAR AUGUSTO TOMAS tienen solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública con carácter Eventual para irrigar con una dotación de 95,55 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) cuando dicho río tenga un caudal superior a los 3.000 lts./segundo derivados por el Canal Secundario III y acequia Ceballos, una superficie de 182 Has. del inmueble Lotes A y B de Las Pircas. Catastro Nº 3383, ubicado en el Departamento Cerrillos.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 10 al 21-4-67

Nº 26172

REF.: EXPTE. Nº 3463/T/66. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE RAUL y CESAR AUGUSTO TOMAS tienen solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Eventual una superficie de 315,0056 Has. con una dotación de 165,38 lts./segundo provenientes del río Toro (margen izquierda) cuando dicho río tenga un caudal superior a los 3.000 lts./segundo aguas arriba del Dique Toma y derivadas por el Canal Secundario III y Acequia Ceballos de la propiedad denominada Finca Nueva Esperanza, catastro Nº 314, ubicada en La Merced, Departamento Cerrillos.

3º — El recurrente deberá presentar oportunamente un ejemplar de la primera y última publicaciones efectuadas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 10 al 21-4-67

LICITACION PUBLICA

Nº 26304

Provincia de Salta

Dirección General de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 12 para el día 17 de Mayo próximo a horas 10 o día subsiguiente si este fuera feriado, por adquisición de ARTICULOS DE ROPERIA. Pliego de condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta. — Hugo Larrán Sierra, Director Gral. de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 230

e) 24-4-67

Nº 26300

Presidencia de la Nación

**Comisión Nacional de Energía Atómica
Delegación Norte**

Llámase a Licitación Pública Nº 1 expediente Nº 24/67, para la construcción de una carrocería de madera para camión Ford 350 modelo 1963.

Apertura: Mayo 5 de 1967, horas 10 (diez).

Pliegos: Retirar juntamente con plano en Delegación Norte. - Güemes 1178/80 horas 6.30 a 14.30 sin cargo. — 24- al 26-4-67.

Jefe Delegación Norte

Imp. \$ 900

e) 24 al 26-4-67

Nº 26291

Instituto Nacional de Salud Mental

Expediente Nº 1647/67 y 1430/67

Llámase a Licitación Pública C1 Nº 16/67 para el día 3 de mayo de 1967 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Repuestos para automotores, Cubiertas y Cámaras, con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en las Provincias de Tucumán y Salta. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Viejtes 489 - Planta Baja - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo. — Buenos Aires, abril 24 de 1967.

Valor al cobro \$ 960

e) 24 al 26-4-67

Nº 26282

Comando en Jefe del Ejército

Dirección General de Fabricaciones Militares**Establecimiento Azufrero Salta**

Zuviría 90 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 16/67

Llámase a licitación pública Nº 16/67, a realizarse el día 10 de mayo de 1967 a horas 12, por la adquisición de chapas de acero, con des-

tino al Establecimiento Aufrero Salta - Estación Caípe - Km. 1626 - Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Valor del pliego m\$N: 10.

Valor al cobro \$ 930 e) 21 al 25-4-67

Nº 26274

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Dirección de Viviendas y Arquitectura de la
Provincia de Salta

Llámanse a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra: "MONOBLOCK, "SALTA" - 160 DEPARTAMENTOS EN DUPLEX" mediante el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto oficial de \$ 481.928.156 m/n. (Cuatrocientos ochenta y un millones novecientos veintiocho mil ciento cincuenta y seis pesos moneda nacional).

Esta obra cuenta con financiación del Banco Hipotecario Nacional (Sistema Ahorro y Préstamo - contratos globales), Recursos Provinciales y de los Adjudicatarios.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la sede de este organismo, Lavalle 550 - Salta, el día 19 de mayo del corriente año, a las 10 horas.

Precio del legajo: \$ 20.000 m/n.

Arq. Eduardo Larrán, Director

Valor al cobro \$ 920 e) 19 al 27-4-67

Nº 26184

Instituto Nacional de Salud Mental

Expediente Nº 3.175/67

Llámanse a Licitación Pública C1 Nº 13/67,

para el día 5 de mayo de 1967 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ALIMENTOS EN GENERAL con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal y Pcias. de Mendoza, Tucumán, Santiago del Estero, Salta y Entre Ríos (Villaguay), para cubrir las necesidades del 2do. semestre del Ejercicio Fiscal 1967. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Vieytes 489, Planta Baja - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Buenos Aires, abril 11 de 1967.

El Director Administrativo

Valor al cobro \$ 1.100 e) 11 al 24-4-67

Nº 26164

Comando en Jefe de Ejército

Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta

Zuviría 90 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 13/67

Llámanse a licitación pública Nº 13/67 a realizarse el día 26 de abril de 1967, a horas 12 por el proyecto y ejecución de un túnel para la evacuación de colas ("Tailings") de flotación y aguas servidas en La Casualidad - Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento - calle Zuviría 90 - Salta o en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Valor del pliego m\$N. 500

Valor al cobro \$ 1.000 e) 10 al 21-4-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 26289

ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE TOSCANO para que hagan valer sus derechos. — Salta, 3 de marzo de 1967. — Alfredo Ricardo Amerisse, Juez Civil y Comercial.

Imp. \$ 900 e) 21-4 al 5-5-67

Nº 26283

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. Abraham Sorani, para que haga valer sus derechos. Secretario: Dr. Milton Echenique Azurduy. — Salta, abril 13 de 1967.

Imp. \$ 900 e) 21-4 al 5-5-67

Nº 26265

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término de diez días y bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de Rosalba Vicenta Moreno de Affaticati. — Metán, 30 de diciembre de 1966. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 18-4 al 2-5-67

Nº 26264

El Juez de Sexta Nominación C. C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de POLICARPO ROMERO, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, marzo 30 de 1967. — Esc: Nelly, Gladys Muselli; Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 18-4 al 2-5-67

Nº 26260

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza

por diez días a herederos y acreedores de **PUBLIA NELLY HERRERA DE CAMACHO**. — Salta, abril 7 de 1967. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 17 al 28-4-67

Nº 26247

ALFREDO R. AMERISSE, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a los herederos y acreedores de **LAURO PEREYRA**. — Salta, diciembre 16 de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 14 al 27-4-67

Nº 26242

La Dra. **Milda Alicia Vargas**, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de **BLAS SILVANO MURUAGA** por diez días para que hagan valer sus derechos. — Metán, 11 de abril de 1967. —

Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 14 al 27-4-67

Nº 26241

La Dra. **Milda Alicia Vargas**, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de **RAMÓN SIXTO LLANES**, por diez días para que hagan valer sus derechos. — Metán, 20 de marzo de 1967. —

Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 14 al 27-4-67

Nº 26238

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don **BRIGIDO JOSE ZAVALETA** para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de abril de 1967. — **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 14 al 27-4-67

Nº 26213

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ra. Inst. C. C. 4ta. Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de **RAUL MALDONADO**, expediente número 36.355/1966, para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos. — Publicaciones: Boletín Oficial y El Economista 10 días. — Salta, febrero 22 de 1967. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 12 al 25-4-67

Nº 26195

El Dr. **S. ERNESTO YAZLLE**, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos caratulados: "SUCESORIO DE **JUAN ODORICO RODRIGUEZ** ú **ODORICO RODRIGUEZ**". Expte. Nº 10.576/66, cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — **Raúl Julio Vidal**, Secretario, Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900 e) 11 al 24-4-67

Nº 26187

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza a los herederos de **Rosario Zerpa** de Quipildor por el término de treinta días a hacer valer sus derechos en sus sucesorios. Edictos, Boletín Oficial y el Economista. — Salta, 2 de Febrero de 1967. — **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 11 al 24-4-67

Nº 26178

El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita a los sucesores de **Waldo Castaña** y de **Micaela A. de Castaña** y a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en el pueblo de **Rosario** de **Lerma**, sobre calle **Coronel Torino**, con frente de diez y seis metros ochenta y cinco centímetros, contrafrente de diez y seis metros ochenta centímetros; con treinta y ocho metros cincuenta centímetros en su lado Sud y treinta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros en su lado Norte, o sea seiscientos cuarenta y siete metros veintidós decímetros cuadrados, limitando: al Norte, con **Néstor** y **Ernesto López**; Sud, con **María Lidia Guiber de Mandaza**; Este, con **Mercedes Torino** de **Suárez** y otros y Oeste con calle **Torino**. Catastro Nº 81; para que se presenten a hacerlos valer en el juicio de posesión treinta días que sigue **Dña. Rafaela Niño de Bravo**, Expte. 40.041/66, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio; citación que se hace por diez días. — Salta, abril 6 de 1967. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 10 al 21-4-67

Nº 26176

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "MOYA, **DEODORO TELMO** - Sucesorio. Expte. 30832/65", cita por diez días a herederos y acreedores de **Dn. Deodoro Telmo Moya**, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 16 de diciembre de 1966. — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 10 al 21-4-67

REMATE JUDICIAL

Nº 26298

Por: EFRAIN RACIOPPI**Una cocina Volcán y una garrafa**

BASE \$ 22.480

El 2 de mayo de 1967 a horas 14.45, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 22.480 m/n., una cocina "Volcán" mod. 337 Nº 265535 y una garrafa p/10 kgs., pueden verse en Florida 54. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Saicha, José Domingo vs. Gutiérrez, Carmen R. Zotello de y otros". Ejec. Prendaria. Expte.: 35.365/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribunal.

Imp. \$ 900 e) 24 al 26-4-67

Nº 26297

Por: EFRAIN RACIOPPI**Una Heladera "SIAM"**

SIN BASE

El día 26 de abril de 1967, a horas 18.30, en Buenos Aires 92, ciudad, remataré Sin Base una Heladera comercial marca "Siam" de 4 puértas Nº 897746, color gris, puede verse en ciudad San Pedro de Jujuy, calle 9 de Julio 299, dep. judicial Sra. Lilia Ermelinda Benito. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "Kúplun Bernardo vs. Benito Elisa". Ejecutivo. Expte. Nº 16.831/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 900 e) 24 y 25-4-67

Nº 26296

Por: EFRAIN RACIOPPI**Una Heladera "Novel"**

BASE: \$ 25.848 m/n.

El 2 de mayo de 1967, a horas 14.30, en Caseros 1856/58, remataré con base de \$ 25.848 m/n., una Heladera familiar eléctrica marca "Novel" Mod. 7490, equipo blindado Nº 099034 de 9 pies, puede verse en Florida 54; si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Saicha, José Domingo vs. Cañizares, Moisés y Cañizares Celina Tejerina de" Ejec. Prendaria. Expte. Nº 35.362/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribunal.

Imp. \$ 900 e) 24 al 26-4-67

Nº 26295

Por: EFRAIN RACIOPPI**Un ventilador**

Base: \$ 12.650

El 2 de mayo de 1967, a horas 15, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 12.650 m/n., un

ventilador "Hartman", mod. C-16-D Nº 588945, puede verse en Florida 54. Si transcurridos 15' no hubiere postor por la base se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Saicha, José Domingo vs. Hoyos Carlos R. y Hoyos Zoila Trujillo de". Ejec. Prend. Expte. Nº 35.479/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribunal.

Imp. \$ 900 e) 24 al 26-4-67

Nº 26294

Por: EFRAIN RACIOPPI**Un Ventilador**

Base: \$ 7.360

El 2 de mayo de 1967, a horas 15.15, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 7.360 m/n. un ventilador. "Carma" de 16", columna Nº 1073934, puede verse en Florida 54. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación: Juicio: "Saicha, José Domingo vs. Gómez, José Antonio". Ejec. Prend. Expte. 49.394/65. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribunal.

Imp. \$ 900 e) 24 al 26-4-67

Nº 26293

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 11.106

Un combinado estero "Columbia"

BASE: \$ 35.200

El 3 de mayo de 1967 a horas 15, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 35.200 m/n. un Combinado estereo marca "Columbia", en buen estado, mod. 3702; Nº 20459, puede verse en Córdoba 761. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Fernández, Néstor vs. Flores, Evaristo y Francisco Eusebio". Ejec. Prendaria. Expte. número 34.393/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 24 al 26-4-67

Nº 26292

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 11.106

Un cuadro de motoneta

BASE \$ 21.000

El 3 de mayo de 1967, a horas 15.15, en Caseros 1856/58, remataré con base de \$ 21.000 m/n., un cuadro de motoneta marca "808", Nº 556, en mal estado, falta el motor completo, 2 ruedas laterales y otros implementos, puede verse en Córdoba Nº 761. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Fernández, Néstor vs. Suárez Aguirre, Juan A." Ejec. Prendaria. Expte. Nº 36.072/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 24 al 26-4-67

N. 26288

EN LA CIUDAD DE ORAN

Por: JOSE ANTONIO GARCIA

Judicial — Diversos muebles y útiles del hogar

SIN BASE

El día 2 de mayo de 1967 a horas 9 en Avda. General Pizarro N° 72 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde estará mi bandera, remataré SIN BASE y al mejor postor: a) Un juego de dormitorio tipo provenzal, compuesto por una cama de dos plazas con elástico, dos mesas de luz, un ropero de tres cuerpos y una cómoda. Un juego de comedor tipo provenzal compuesto por una mesa, cuatro sillas (dos tapizadas y dos sin tapizar), un bargeño y un aparador, que se encuentran en poder de don Víctor Manuel Humberto Carbone en su calidad de depositario judicial en el pueblo de Campamento Vespucio de Y.P.F., donde pueden revisarse.

b) Un juego de living estilo provenzal, compuesto de una mesita, un sofá para dos personas y dos sillones individuales con almohadas en los respaldos y asientos, color estampado; Un mueble para libros estilo provenzal; Un juego de caña o mimbre, compuesto de un sofá para dos personas y dos sillones individuales; Una mesa tapizada plástico, color rojo en su totalidad; una bicicleta para niño rodado 14 x 1/4, cuadro Nro. 56.334, marca "CYMOT", color azul; Una bicicleta para mujer, rodado 26 x 1, 3/8, cuadro N° 105347, marca "Esmeralda", color verde; Una mesita redonda armazón de metal, color blanco c/tapa tipo mármol, color amarillo; Un cenicero mimbre trípode; Un cenicero de pié de palo santo, adorno forma timón; Un juego de jardín compuesto por 4 sillas color verde; Un juego living tipo americano compuesto por una mesa, seis sillas con armazón de hierro, color negro, tapizado en plástico colores varios, en regular estado; un escritorio para niño, color amarillo, de madera, con cajones; una máquina de coser a pedal, marca "GODECO" N° 51895 (la tapa se encuentra quemada); una heladera familiar eléctrica marca "GRENWICH", color blanco, regular estado, partes quemadas; una batidora marca "KENWOOD" N° 33999, en buen estado con sus accesorios; una araña de cinco lámparas; una balanza sin plato chica N. H. en regular estado; dos planchas eléctricas sin marca; un soplete eléctrico; una prensa para carpintería; una mesita de luz estilo provenzal; una colección literatura Espasa Calpe de 19 libros; un juego mimbre para niños c./seis piezas, regular estado; una cocina Super Volcán, N° 2505 con dos hornallas y horno, color verde, regular estado; tres manteles colores varios en buen estado y 68 copas de cristal, que se encuentran en poder de don Martín Dávalos, en su calidad de depositario judicial en su condición de Comisario de Policía de la localidad de Campamento Vespucio, donde pueden revisarse. En el acto 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión del 10% a cargo del comprador. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos "BURMEISTER LAMBERGHINI S. A. vs. SANTAMARIA Ariel Agustín - Embargo Pre-

ventivo - Expte. N° 8170/65". Edictos: dos días Boletín Oficial y El Intransigente.

José Antonio García

Martillero Público

Imp. \$ 1.800

e) 21 y 24-4-67

N° 26287

Por: EFRAIN RACIOPPI

Una cocina "Aurora" y una garrafa

BASE: \$ 22.194

El 2 de mayo de 1967, a horas 18, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 22.194 m/n., una cocina marca "Aurora" N° 60158, de tres quemadores, a gas, color blanco, c/conexión y una garrafa color verde para 15 kgs. c/leyenda "Yapur", pueden verse en Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base se substará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Moschetti S. A. vs. Villagra de Villagra Angélica". Ejec. Prendaria. Expte. 49.796/65. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 21 al 25-4-67

N° 26286

Por: EFRAIN RACIOPPI

Máquina cepilladora y garlopa

SIN BASE

El 26 de abril de 1967, a horas 18, en Buenos Aires 92, remataré Sin Base, una máquina Cepilladora y Garlopa, combinada, s/marca visible, con motor trifásico N° 270369, marca "San Giorgio", en buen estado, puede verse dep. judicial calle Pellegrini esq. San Luis, señor José Caro. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo N° 1. Juicio: "Molina, Reynaldo Dino vs. José Caro". Ejecutivo. Expte.: 4781/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 21 al 25-4-67

N° 26275

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial — Bienes muebles — Sin Base

El día 25 de abril de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero N° 655 ciudad; por Disposición del señor Juez en lo C. y C. de 1ra. Nominación en autos: Prep. Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo "CARMA SOCIEDAD ANONIMA vs. BUSTOS MARCOS D." Expte. 50.340/66; remataré SIN BASE los siguientes elementos: Un calefactor "ESCABE", Un amplificador eléctrico, completo; Una radio eléctrica tamaño mediano marca "PHILIPS", pudiéndose revisar estos bienes en el escritorio del suscrito Martillero. Señá 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y el Intransigente. — Salta, 5 de abril de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 900

e) 19 al 21-4-67

Nº 26271

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Valiosos lotes de terreno en "Villa Petrona"**Departamento de Rivadavia (Provincia de Salta)**

El día 10 de mayo de 1967, a horas 17 en calle San Juan 571 de la ciudad de Salta, remataré, en conjunto, con la BASE de \$ 500.000 m/n., o sea igual al valor del crédito hipotecario registrado a folio 273, asiento 2 del libro 4 de R. I. de Rivadavia, los siguientes lotes: **Nº 34 de la fracción 66. Nros. 35 al 59** de las fracciones 66 y 82. Catastro 1795. **Fracción 67.** Catastro 1782. **Mitad de la fracción 57.** Catastro 519. El gravamen citado es sobre una superficie de 1184 hectáreas, 9.553,35 m.2. A continuación de este acto remataré con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal y con la superficie y límites que le dan sus títulos, los siguientes lotes: **Lote Nº 10,** Catastro 1796: valor fiscal \$ 194.000. **Lote 12,** Catastro 1812: valor fiscal \$ 78.000. **Lote Nº 67,** Catastro 1782: valor fiscal \$ 22.000. En caso que no hubiere postor por los lotes que se rematan con la base del gravamen hipotecario, remataré los mismos, en conjunto, con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal, y si no hubiere interesados por el resto de los lotes sin gravamen, éstos se rematarán, pasados 15 minutos, sin base. Se cita al acreedor hipotecario Sr. Juan Carlos Arias o sus herederos, para que hagan valer sus derechos dentro de término y bajo apercibimiento de los artículos 471 y 481 del Código de Procedimiento en lo Civil. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 4ta. Nom. en el juicio caratulado: "Administración Gral. de Aguas de Salta vs. Antonio Mena o Aureliano B. Torrontegui. Expte. 30.755/64. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. 30% como seña y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público, San Juan 571 - Salta.

Imp. \$ 1.500

e) 19-4 al 3-5-67

Nº 26270

Por: MARTIN LEGUIZAMON**Judicial — Parte indivisa en propiedad rural**

Base: \$ 62.500

El 5 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi Nº 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Primera Nominación en juicio Ejecutivo J. M. SARAVIA vs. HEREDEROS DE CARLOS HADAD; expediente Nº 48.492/65 remataré con la base de sesenta y dos mil quinientos pesos, equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal de acuerdo a su parte proporcional, una treinta y dos avas parte indivisa del inmueble denominado BARRIALITO o BARRIALITO, ubicado en el Departamento de Anta primera sección con una superficie total de 29.159 hectáreas 99 áreas y 60 centiáreas. Partida catastral Nº 407. Con límites y demás datos en título inscripto al folio 417,

asiento 7 Libro 2 R. I. Anta. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp. \$ 1.500

e) 19-4 al 3-5-67

Nº 26257

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Inmueble en esta ciudad — BASE \$ 65.780.—**

El día 3 de mayo pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987, Salta, remataré con BASE de \$ 65.780.— m/n., el inmueble ubicado en calle Previsor Fernández e/F. G. Arias y J. A. Fernández, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 369 asiento 390 del libro 12 de Títulos. Sección D, Parcela 28, Manzana 64, Catastro 6844. En el acto de remate el comprador entregará el 30%, el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución de Honorarios: C. H. C. vs. Sucesorio de Isidoro Troncoso, Expte. Nº 39202/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 17 al 28-4-67

Nº 26225

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Siete fracciones de la finca "Paso de la Candelaria", en Orán

El 28 de abril p. a las once horas en el hall (altos) del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, Mitre esq. Belgrano, por orden del señor Juez Federal en juicio EJECUCION HIPOTECARIA BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. REINALDO FLORES Y OTROS, expediente Nº 39.438/58, remataré con las bases que se detallan siete fracciones de la finca denominada "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio" o "Kilómetro 1280", ubicada en el Departamento de Orán y de acuerdo al plano de fraccionamiento aprobado por la D. G. de I. Expediente Nº 4123: A) Fracción 1 compuesta por los lotes del Nº 1 al Nº 27 inclusive y Nº 29, con una superficie total de 178 hectáreas 9352,32 mts.2. Base p/hectárea \$ 9.750; B) Fracción 2, compuesta por los lotes 28, 31, 32 y 33, con una superficie total de 100 hectáreas 6166,80 mts.2 BASE p/hectárea \$ 16.250; C) Fracción 3, compuesta por los lotes Nº 34 al 42, inclusive, con una superficie total de 103 hectáreas 177,42 mts.2. BASE p/hectárea \$ 16.250; D) Fracción 4, compuesta por los lotes Nº 43 al 52, inclusive, con una superficie total de 134 hectáreas 142,32 mts.2, BASE p/hectárea \$ 13.000; E) Fracción 5, compuesta por los lotes Nº 53 al 60, inclusive, con una superficie de 108 hectáreas 3272,75 mts.2. BASE p/hectárea \$ 13.000; F) Fracción 6, compuesta por los lotes Nº 61 al 68, inclusive, con una superficie de 122 hectáreas 4862,94 mts.2. BASE p/hectárea \$ 13.000; G) Fracción 7, compuesta por

los lotes Nº 69 al 93, inclusive, con una superficie total de 234 hectáreas 1109,68 mts.2. BASE p/hectárea \$ 12.500.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo y saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Jaime Roberto Cornejo, Secretario Juzgado Federal, Salta.

Imp. \$ 1.500

e) 13 al 26-4-67.

Nº 26224

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Finca denominada "Las Maravillas"

Dpto. La Candelaria — Base \$ 506.666,66

El 27 de abril p. a las diez y siete horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Segunda Nominación en juicio EJECUCION DE COSTAS MANUEL CHAMORRO vs. SUC. DE SALOMON JUAREZ, expediente Nº 40.401/66, remataré con la base de quinientos seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con 66 centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, la finca denominada "Las Maravillas" ubicada en el Departamento de La Candelaria, con una superficie de 3334 hectáreas 42 áreas, con todo lo clavado, plantado y edificado y cuyos límites y demás datos figuran en su título al folio 73, asiento 1 y 2, Libro 1 R. I. La Candelaria. Catastro Nº 164. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp. \$ 1.500

e) 13 al 26-4-67

Nº 26217

Por: RICARDO GUDIÑO

Judicial, — Inmueble ubicado en esta Ciudad

Base \$ 380.000 m/n.

El día 25 de abril de 1967 a horas 18 en Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 380.000 m/n., el Inmueble que se encuentra ubicado en calle. Deán Funes con frente a los Nros. 882, 884 y 888 y cuyos títulos de dominio se encuentran registrados al folio 173, asiento 1 del Libro 195 R. I. de la Capital, Parcela 37, Manzana 40, Sección "B", Catastro 1023. Valor fiscal: \$ 570.000 m/n. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo C. y C., en juicio: "MERCEDES, VILLA vs. ORTEGA, DUARTE FRANCISCO". Ejecución de Sentencia. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 12 al 25-4-67

Nº 26216

Por: RICARDO GUDIÑO

Judicial — Inmueble ubicado en Gral. Güemes

Base: \$ 100.666 m/n.

El día 26 de abril de 1967 a horas 18 en Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 100.666 m/n. el Inmueble que se encuentra ubicado en la Ciudad de Gral. Güemes - Pcia. de Salta, individualizado como Parcela 13, archivado bajo Nº 300; títulos al folio 405, asiento 1217 del libro 9 de P. de V., Catastro Nº 1871. Valor fiscal: \$ 151.000 m/n. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C., en autos: "MARTI, RAMON ARTURO vs. LORENZO ANDRES MARTINEZ". Ejecución de sentencia. Expte. Nº 40.329/66. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Comisión de ley a cargo del comprador. Señá 30% en el acto de remate. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 12 al 25-4-67

Nº 26210

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL

Hermosa casa habitación y para negocio

Calle José de San Martín Nº 33 (Base \$ 300.000)

El día 28 de abril del año 1967 a horas 16, en mi escritorio de remates, calle Buenos Aires Nº 281, remataré con base de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) el inmueble ubicado en esta ciudad en la calle San Martín Nº 33 y que le corresponde a su dueña según título inscripto a fs. 3, asiento 1 del libro 316 del R. I. de la Capital. Ordena su señoría Juez de 1ra. Instancia Ira. Nominación en los autos caratulados RIVERA RESTITUTO vs. DUARTE, Rosario Silvia; Preparación de Vía Ejecutiva expediente Nº 52.167 /67. El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio en el acto de la venta. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Saldo una vez aprobada la subasta. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y en El Intransigente. Informes en Buenos Aires Nº 281. — Mario José Ruiz de los Llanos, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 12 al 25-4-67

Nº 26203

Por: ADOLFO A. SYLVESTER

Inmueble en Orán - Base \$ 3.287.000.— m/n.

JUDICIAL

El día 26 de Abril de 1967, a horas 17 y 30, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 3.287.000 m/n. importe reclamado en la ejecución hipotecaria; el inmueble ubicado en el Dpto. de Orán, denominado finca "La Toma" de propiedad del demandado, con la extensión y límites consignados en la obligación hipotecaria y cuyos títulos se registran a folio 114,

asiento 3 del Libro 2 de Orán, Catastro Nº 2512. Intímase a los acreedores: Ricardo Bouhid; Daniel Fleming Benítez; Jesús Eligio Elber; Eutocam S. A.; Jacobo Bauzcar; Juan Carón; Emilio Espelta; Viñuales, Royo, Palacio y Cía.; Luis A. Cariola S. A., para que hagan valer sus derechos dentro de los nueve días, bajo apercibimiento de tenerlos por cancelados sus gravámenes. Señala 30% a cuenta de la compra. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nomin. C. y C., juicio Nº 52.037. "Ejecución Hipotecaria. Julio Macarón vs. José Antonio Pardo". Edictos: 10 días en Boletín Oficial, El Intransigente y 3 días en El Tribuno.

Imp. \$ 1.500

e) 11 al 24-4-67

Nº 26180

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**Judicial — Inmueble rural en Dpto. de Anta**

El 25 de abril de 1967, a horas 17, en Buenos Aires 181, Dpto. A, Ciudad, remataré con BASE de \$ 533.333.32 m/n., importe equivalente a las 2/3. partes de su avaluación fiscal, el inmueble rural denominado "SAUCE SOLO", ubicado en el Partido de "Pitos", Dpto. de Anta, Pcia. de Salta, Catastrado bajo Nº 431, con título de dominio a favor de don Antonio Aranda Ruiz que se registra a folio 275, As. 1 del Libro 4 de R. I. de Anta. Valor fiscal sujeto a revalúo \$ 800.000 m/n. En el acto 20% de seña a cta. de precio. Comisión a cargo de comprador. Edictos diez días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., en juicio: "A.G.A.S. vs. ARANDA RUIZ, Antonio y HADAD, Miguel. Ejecutivo. Expte. Nº 11.854/64.

Imp. \$ 1.500

e) 10 al 21-4-67

CITACION A JUICIO

Nº 26237

El Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por diez días, a todos los que se consideren con derecho al lote de terreno sito en Seclantás, departamento de Molinos, con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, con el Río Seclantás Adentro o Brialitos; al Sud, con propiedad de Fidencio Caro y Sucesión de Manuel Martínez; al Este, con propiedad de Fidencio Caro y Río Brialitos y al Oeste, con propiedad de Mercedes Rioja, Filomena O. de Durán y el Río Brialitos, a fin de que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, en el juicio: "RAMOS, Lucio Lucas" — Expediente Nº 31678/66. — Salta, 13 de diciembre de 1966. Dr. Juan Antonio Urriburu, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 14 al 27-4-67

Nº 26206

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte con asiento en Orán cita y emplaza a la señora CELIA TEJERINA por diez días, para que comparezca a tomar intervención en el juicio "TALERO RODOLFO ALBERTO c/TEJERINA CELIA, Divorcio y Separación de bienes" Expte. Nº 6945/64, bajo apercibimiento de nombrarse un defensor de oficio. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — San Ramón de la Nueva Orán, marzo 27 de 1967. — RAUL JULIO VIDAL, Secretario Juzgado. Civil y Comercial.

Imp. \$ 900

e) 11 al 24-4-67

Sección COMERCIAL**TRANSFORMACION DE CONTRATO**

Nº 26301

TESTIMONIO DE CONSTITUCION DE "CORRALON ULLOA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES — CONSTITUCION DE SOCIEDAD". — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores: ALEJANDRO HORACIO ULLOA, con domicilio en la calle Alberdi Nº 472 de esta ciudad de Salta, de estado civil soltero, nacido el 3 de mayo de 1897, en Salta, Capital, L. E. Nº 3.919.293, de profesión comerciante y el señor CARLOS MARIANO MATEO ULLOA, con domicilio en la calle Balcarce 415 de esta ciudad de Salta, de estado civil casado, nacido el 1º de Mayo de 1939, L.E. Nº 7.249.708 de profesión comerciante. Ambos son mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven por este acto celebrar un contrato de Sociedad en Comandita por Acciones, por transformación de la Sociedad ALEJANDRO HORACIO ULLOA SOCIEDAD COLECTIVA, cuyo contrato fue

publicado en el Boletín Oficial con fecha 3 de julio de 1964 y fue inscripto en el Registro Público de Comercio según asiento 5119, al folio 130 del Libro Nº 31 de Contratos Sociales, con fecha 3 de julio de 1964, el que se registrá por las siguientes cláusulas: **Nombre, Domicilio, Duración:** ARTICULO PRIMERO: Queda constituida por transformación la Sociedad en Comandita por Acciones bajo la denominación de CORRALON ULLOA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, que tendrá su domicilio en la Ciudad de Salta, actualmente en la calle Carlos Pellegrini Nº 320 al 340, sin perjuicio de cambiarlo y establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier punto de la República y/o extranjero según lo disponga el socio solidario o gerente general o administrador. Su duración será de cincuenta años a partir del día 1º de febrero del año 1967, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo ser prorrogada o disuelta por la Asamblea de socios, antes del mencionado término fijado para su duración. **Objeto:** ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades comerciales: la compra-venta de todos

los elementos utilizados en la construcción, tales como hierros, aceros, chapas, terciados, maderas, azulejos, portland, sanitarios, y demás materiales; como así también su distribución importación y exportación, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. La Sociedad podrá realizar toda operación comercial, Industrial, Agrícola-Ganadera, inmobiliaria y/o financiera que convenga a los intereses de la Sociedad. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de acto y contrato y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto sin más limitaciones que las expresadas especialmente en las leyes o en el contrato. **Capacidad Legal. ARTICULO TERCERO:** La Sociedad tendrá capacidad legal de derecho para efectuar los siguientes actos jurídicos: a) comprar, vender, explotar, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales; b) dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales; c) efectuar toda clase de operaciones en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Salta y con cualquier otra institución de carácter mixto o particular creada o a crearse; e) concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar cualquier clase, sin limitación, de negocios empresas lícitas, inclusive la de participar como socia, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; f) dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, contrayendo obligaciones quirografarias y/o reales que sean menester; g) Ejercer representaciones o administraciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; h) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los Gobiernos Nacional o Provinciales, Municipalidades, Dirección General Impositiva y Dirección de Rentas Provinciales, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo con cualquier otra autoridades pública del país o del extranjero; i) llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la presente enumeración solo enunciativa. **Capital, Socios, Acciones, Accionistas. ARTICULO CUARTO:** El capital social se fija en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en la siguiente forma: a) CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL corresponde al Capital Solidario que quede totalmente suscripto o integrado por el señor CARLOS MARIANO MATEO ULLOA; b) CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, corresponde al capital comanditario que en este acto lo representa el señor ALEJANDRO HORACIO ULLOA, formado por acciones ordinarias clase "A" cinco votos, al portador, que luego podrán ser canjeadas si desea por nominativas o viceversa, de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripta e integrada por el socio comanditario según balance e inventario practicado el día 31 de enero de 1967

y suscripto por Contador Público Nacional. El saldo no suscripto de cuatro millones doscientos mil pesos moneda nacional, se ofrecerá en suscripción, cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran y serán acciones de la clase "B" un voto. Las mismas serán integradas de conformidad a lo que resuelva el socio solidario, o administrador o gerente general. **ARTICULO QUINTO:** Las acciones podrán ser al portador y/o nominativas y los títulos respectivos se entregarán al suscriptor una vez integrado su valor, en títulos representativos de una o más acciones. Serán numeradas y fijadas por quienes tengan el uso de la firma social y contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Serán indivisibles para la Sociedad, que no reconocerá más de un solo propietario por cada acción. Su posesión implica el conocimiento y aceptación plena de este Contrato. Clase de Acciones: Las acciones representativas de capital podrán ser: Acciones ordinarias, clase "A"; acciones ordinarias clase "B"; acciones ordinarias clase "Z" y acciones preferidas. Cada acción ordinaria conferirá a su tenedor el derecho de emitir en las asambleas de accionistas las siguientes cantidades de votos: para cada acción ordinaria de la clase "A" cinco votos para cada acción ordinaria de la clase "B" y "Z", un voto. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, excepto el caso de abonarse por falta insuficiente de utilidades el dividendo fijo pendiente de pago. En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas podrán gozar de un dividendo fijo sobre el valor nominal, cuyo porcentaje se fijará en la oportunidad de la emisión. El dividendo de las acciones preferidas podrán ser acumulativa o no. La Asamblea podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, a la par o sobre el par. En caso de rescatarse se efectuará por resolución de Asamblea de Accionistas, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre a las condiciones pactadas se determinarán las acciones a rescatarse, mediante sorteo. Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones ordinarias de la clase "Z", tendrán las siguientes características: gozarán de un voto por acción, serán nominativas y son intransferibles sin autorización expresa de la Asamblea que podrá optar entre autorizar la transferencia, convertirlas en acciones ordinarias clase "B" o rescatarlas a la par. Estas acciones serán omitidas en forma exclusiva para ser colocadas entre las personas que guarden vínculos laborales con la Sociedad, requiriéndose para cada caso de emisiones una resolución expresa de la Asamblea. Estas acciones podrán ser integradas en forma total o parcial con aplicación de los beneficios que para tal fin determine la Asamblea. Igualmente la Asamblea podrá emitir, cuando estime conveniente, acciones de este tipo, o sea, clase "Z", las que podrán ser suscriptas e integradas únicamente por las personas que guarden relación laboral de dependencia con la Sociedad. Cuando el vínculo laboral cese por cualquier circunstancia estas acciones serán convertidas, previa aceptación de la Asamblea en acciones ordinarias de clase "B" o reintegrado su importe al valor nominal. Las acciones rescatadas en este último ca-

so. quedarán en cartera hasta la futura adjudicación en las condiciones establecidas y no participarán de los dividendos, mientras dure tal situación. Si se emitiesen acciones nominativas, las mismas no podrán ser transferidas ni enajenadas a un tercero no accionista, sin previa autorización de la Asamblea. La Asamblea fijará la oportunidad, monto, serie, tipo y forma de pago en que se efectuarán las emisiones, que podrán ser por un precio igual, menor o mayor al nominal, no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior, de igual tipo, se halle totalmente suscrita e integrada en el diez por ciento. El acta de la Asamblea en la que se resuelve la emisión, deberá elevarse a escritura pública. **Administración y Fiscalización. ARTICULO SEPTIMO:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente general o Administrador o del socio solidario según a quien designe anualmente la Asamblea de Accionistas. A tal efecto, se designa para el presente ejercicio, al señor CARLOS MARIANO MATEO ULLOA, quien actuará como Gerente General con el uso de la firma social. **ARTICULO OCTAVO:** Lo dispuesto en el artículo anterior es sin perjuicio de los mandatos generales y/o especiales que otorgue el gerente general o Administrador o socio solidario en virtud de los cuales, la totalidad o parte de facultades conferidas por el artículo anterior y siguientes, podrán ser ejercidas por quien o por quienes revistan tal calidad de mandatarios generales o especiales. **ARTICULO NOVENO:** Los deberes y atribuciones de Administración que serán ejercidos en la forma indicada por los dos artículos anteriores, comprende: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades conforme a las cuales podrán realizar los siguientes actos: comprar, vender, transferir, ceder bienes muebles, prendarlos con prenda de carácter comercial o agrario, operar con cualquiera de las instituciones bancarias sean oficiales, privadas o mixtas suscribir letras, pagarés, vales o cupones y otros documentos en calidad de aceptantes, librador o endosante; celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales, intervenir en licitaciones públicas y privadas, otorgar las garantías requeridas por las operaciones sociales, cartas de créditos, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamentos, transportes y acarreo, celebrar contratos de seguros, registrar y explotar patentes de invención, derechos intelectuales, marcas de fábricas y comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamientos sobre bienes inmuebles, aceptar concordatos y sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebra prorrogar jurisdicciones, representar a la sociedad en juicio o fuera de él ante cualquier tribunal judicial y/o administrativo o contencioso-administrativo y ante cualquier dependencia de los gobiernos nacional, provinciales y municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarios, Dirección General Impositiva, Reparticiones autónomas o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo 1881 del Código Civil que sea atinente el carácter comercial de la entidad y realizar cualquier otro

acto de enajenación o administración que sea conveniente o necesario para los fines de la Sociedad, dado que la enunciación precedente es solo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) otorgar de acuerdo a lo establecido en el artículo octavo, mandatos generales o especiales, en los que podrá disponer que el o los mandatarios obliguen por sí solos a la sociedad, pudiendo igualmente designar gerente cuyas facultades, remuneraciones, funciones y demás condiciones de actuación le serán fijadas en el acto de su designación; c) convocar las asambleas de socios, d) Practicar balances y proponer a la asamblea de socios la distribución de utilidades y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta, e) establecer las condiciones características y prerrogativas de las acciones preferidas todo de acuerdo con lo dispuesto por las asambleas que convengan su emisión; f) crear los cargos que juzgue necesarios fijado las remuneraciones adecuadas, g) establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue convenientes; h) Dictar los reglamentos de organización interna de la Sociedad, i) Llevar a cabo los actos a que se refiere el artículo tercero de los estatutos, y j) ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos estatutos y decidir cualquier situación legal o comercial aquí no prevista, como consecuencia de lo cual, podrá autorizar cualquier operación o acto que se relacione directa o indirectamente con los objetos sociales aún cuando no estuviesen especificados en aquellos. Los administradores tanto el socio solidario o gerente general o administrador, no podrán comprar, vender, transferir, ceder o gravar bienes inmuebles, hipotecar o gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales sin la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas. **ARTICULO DECIMO:** La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico, si la Asamblea de socios lo decide, quien lo designará y fijará el término de su mandato. En tal caso el Síndico, tendrá toda las facultades que a tales funciones le confiere el artículo 340 del Código de Comercio, en lo que sea atinente al carácter jurídico de la Sociedad. Se designa como Síndico por un año o sea hasta la primera Asamblea, al señor Contador Público Nacional AGUSTIN LUIS LOPEZ CABADA, y como suplente por un año, al señor Contador Público Nacional JOSE ANTONIO LOPEZ CABADA, **Asambleas. ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Las asambleas de socios se verificarán por lo menos una vez al año, a efectos de considerar los asuntos que a la misma corresponde, de acuerdo a este contrato y leyes generales, estando dentro de sus facultades todos los actos de examen, inspección, vigilancia, verificación, opinión o consejo; se comprenden dentro de las facultades de la Asamblea, la reforma de este contrato social sin limitación de ninguna naturaleza en cuanto a los alcances de tales reformas y por simple mayoría de votos. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La asamblea será convocada por el socio solidario, gerente general, administrador o Síndico, en caso omiso. La convocatoria se publicará por un día en un diario de esta Capital, con cinco de anticipación por lo menos, a la fecha de la celebración. La pu-

blicación no será necesaria cuando se encuentre presente el socio solidario y la unanimidad de los accionistas con derecho a voto. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** Las asambleas de socios, cualquiera sea le motivo de su convocatoria, se constituirán en primera reunión con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en caso de falta de quórum, una hora después se constituirán con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse, aún aquellas que modifiquen los estatutos, por mayoría de votos presentes, no mediando en ningún caso el derecho de receso por los accionistas disidentes; los socios tendrán derecho a participar en las asambleas con voto, representando el capital de cada uno de ellos el voto que tenga cada acción de mil pesos, y las cuotas de capital, un voto por cada mil pesos. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o bien sustituir dichos depósitos, con el comprobante de haberlo hecho en una institución bancaria. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Las Asambleas serán presididas por el Síndico y en su ausencia por el socio solidario o el gerente general o administrador y a falta de ellos por el accionista que se elija. **Balance y Distribución de Utilidades.** **ARTICULO DECIMO SEXTO:** El ejercicio económico de la Sociedad finalizará en el mes de enero de cada año. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Al cierre de cada ejercicio social el socio solidario, el gerente general o el administrador practicarán el inventario, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas ajustándose a las normas contables o legales en vigor. Dichos actos conjuntamente con la Memoria sobre la marcha de la Sociedad, serán sometidas al Síndico si existiera, quien formulará su informe antes de ser presentado para su consideración a la Asamblea de socios. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Las utilidades liquidadas y realizadas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se distribuirán de la siguiente manera: a) las retribuciones que corresponden al socio solidario, gerente general o administrador y al Síndico, si existiera, por sus funciones que determinará la Asamblea; b) las reservas y previsiones que la asamblea considere conveniente; c) El sal-

do, se distribuirá a prorrata del capital tanto solidario como comanditario, el mismo podrá ser capitalizado y dicha resolución deberá ser elevada a escritura pública y se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Si hubiera pérdidas serán soportadas a prorrata del capital. **Fallecimiento de socio.** En caso de fallecimiento incapacidad del socio solidario, la parte que le corresponde en la Sociedad al mismo, se determinará de acuerdo con el último balance practicado y por el solo hecho del fallecimiento o incapacidad, la parte que le correspondía, se convertirá automáticamente, en capital comanditario, poniéndose a disposición de sus herederos o representantes, los títulos representativos de las acciones que serán emitidos a ese efecto. La Asamblea de socios determinará quien se hará cargo de la administración o gerencia general. **Disolución y liquidación.** **ARTICULO VIGESIMO:** La sociedad sólo se disolverá antes del tiempo fijado para su duración, por el fallecimiento del socio solidario o si así lo decide expresamente la Asamblea de Socios. En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se realizará por medio de la persona que la asamblea de socios designe, pagado el pasivo, el excedente si lo hubiera, se repartirá en proporción al capital aportado por los socios previa remuneración a los liquidadores. **Transformación.** **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** Los socios podrán resolver la transformación de esta sociedad en cualquiera de las otras previstas por las leyes vigentes, en el momento de la transformación. Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituida la sociedad "CORRALON ULLOA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". Siendo de conformidad de los presentes las veinte y una cláusulas precedentes se ratifican y firman conforme el presente contrato, el que deberá ser protocolizado ante Escribano Público Nacional e inscripto en el Registro Público de Comercio. Hay dos firmas ilegibles y su aclaración que dicen: Alejandro Horacio Ulloa. — Carlos Mariano Mateo Ulloa. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Alejandro Horacio Ulloa y Carlos Mariano Mateo Ulloa, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. Fdo.: Marcelo F. Zenteno Cornejo, — Hay un sello. Salta, 14 de abril de 1967.

Imp. \$ 13.744

e) 24-4-67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 26305

CIRCULO AGUARAY

Aguaray, 18 de abril de 1967.

Convócase a asamblea ordinaria para el día treinta de abril de 1967 para tratar los siguientes asuntos:

1º Aprobación de la memoria anual, inventario y balance general;

- 2º Renovar los siguientes miembros de la Comisión Directiva:
- 1 Un Vice Presidente.
 - 1 Un Secretario.
 - 1 Un Pro Secretario.
 - 1 Un Pro Tesorero.
 - 1 Vocal titular segundo.
 - 1 Vocal titular tercero.
 - 1 Vocal suplente primero.
 - 1 Vocal suplente segundo.

La Comisión Directiva

Imp. \$ 900

e) 24 al 28-4-67

Nº 26303

ASAMBLEA**COMPañIA DE RADIO Y TELEVISION S. A.
(CORTEsa)**

Convócase a los señores Accionistas de Compañía de Radio y Televisión Sociedad Anónima (CORTEsa) a la Asamblea General Ordinaria que se deberá celebrar en esta ciudad, en las oficinas de la Compañía España 465, el día 5 de Mayo a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior;
2. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario del Ejercicio 1966 e Informe del Síndico;
3. Remuneración del Directorio y del Síndico;
4. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Salta, 21 de abril de 1967. — **F. M. Uriburu Michel**, Presidente

Imp. \$ 900 e) 24 al 28-4-67

Nº 26302

HORIZONTES**Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria,
Comercial e Industrial**

Capital Autorizado \$ 250.000.000.—

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DEL DIA 30 DE ABRIL DE 1967
A LAS 20 HORAS**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 1967, en el local de la calle Zuviría Nº 10 al 20 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual del Octavo Ejercicio Comercial, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias e Inventario, Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Comercial cerrado al día 31 de diciembre de 1966;
- 3º) Distribución de las utilidades;
- 4º) Elección del nuevo Directorio para el período 1º de Enero de 1967 al 31 de Diciembre de 1968;
- 5º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, de conformidad con el Art. 40 de nuestros Estatutos Sociales, remuneración del Síndico titular para el ejercicio entrante;
- 6º) Informe y resolución sobre venta de bienes de la empresa;
- 7º) Asuntos varios;
- 8º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 de nuestros Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO

Nota importante: El Art. 37 de nuestros Estatutos Sociales establece: "Para tener derecho de asistencia y votos en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Zuviría Nº 20, Ciudad de Salta, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados nominativos provisorios de acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país".

Imp. \$ 1.200

e) 24-4 al 5-5-67

Nº 26285

Club Atlético Estrellas del Paraná

De acuerdo al Art. 28 del Estatuto convócase a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Mayo de 1967 a horas 10 en su Secretaría calle Zuviría 1682 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General, e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos Socios para que firmen el Acta.

Juan C. Retambay
Secretario

Ernesto D. Zárate
Presidente

Imp. \$ 360

e) 21-4-67

Nº 26284

Club Atlético Redes de la Plata

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Mayo de 1967 a horas 21 en la localidad de El Bordo Dpto. Gral. Güemes, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General, informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos socios para que firmen el Acta.

Ramón García
Secretario

José Resina
Presidente

Imp. \$ 324

e) 21-4-67

Nº 26278

SULFATERA S.A.M.I.C.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 18 horas, en Vicente López 129, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
- 2º) Distribución de utilidades.
- 3º) Elección de Directores y Síndicos.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 19 al 25-4-67

N° 26150

**LANERA ALGODONERA COMERCIAL
INDUSTRIAL
SOCIEDAD ANONIMA**

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad Lanera Algodonera Comercial Industrial Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 5 de Mayo de 1967, a horas diecinueve, en el local social, calle Juan Bautista Alberdi N° 53, 1er. piso Oficina 1, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Directorio,

Inventario y Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;

2º Destino de resultados;

3º Designación de un Director titular por dos años y de Síndico titular y suplente, por un año;

4º Fijación de los honorarios del Síndico;

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se dispone luego recordar a los señores accionistas la obligación prevista por el Art. 20 de los Estatutos acerca del depósito anticipado de acciones.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.800

e) 7 al 27-4-67

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

N° 26290

EJECUTIVO — EXCEPCION DE INHABILIDAD DE TITULO.

Si la patronal reconoció expresamente la relación laboral y la deuda reclamada en la instancia administrativa, ello constituye suficiente título ejecutivo, sin que la posterior rectificación del demandado elimine el carácter ejecutivo del título ya constituido.

928 T. T. N° 2. 13 marzo 1967. "Farfán Tin-te Francisco vs. Chilo Juan. Expte. N° 1866/66. Libro de Sentencias 1967, p. 84/85.

CONSIDERANDO:

Que la excepción de inhabilidad de título se funda en el hecho de que en las actuaciones administrativas, si bien se reconoció la deuda que se ejecuta en el acta de conciliación de fs. 7, posteriormente se la desconoció, en virtud de considerarse que el actor no trabajó en relación de dependencia para el ejecutado (fs. 8).

Que el Art. 1º inc. "e" de la Ley 953, expresa que el Tribunal es competente en los juicios ejecutivos por cobro de salarios e indemnizaciones que establezcan las leyes a favor del trabajador "en aquellos casos en que el título ejecutivo se haya constituido o perfeccionado en la instancia conciliatoria administrativa". Los requisitos establecidos en esta norma, se encuentran cumplidos plenamente con el reconocimiento expreso o incondicionado de fs. 7, en el que el excepcionante no sólo admite la deuda que se ejecuta, sino también la relación laboral que vinculaba a las partes.

Que el hecho de que posteriormente, el ejecutado se rectificara, negando la calidad laboral de la vinculación, no implica, por esta sola circunstancia, eliminar el carácter ejecutivo que tenía el reconocimiento ya constituido en la instancia administrativa. En este caso, será el demandado quien podrá interponer el respectivo juicio ordinario de repetición, si estima legítimas sus pretensiones.

Que si admitiéramos la interpretación esbozada por el demandado, prácticamente se imposibilitaría la vía ejecutiva laboral, pues bastaría que

la patronal —por sí o luego de asesorarse con un profesional— negara la relación laboral o la deuda, en cualquier momento de la instancia administrativa posterior a su reconocimiento expreso y libre, para que este último perdiera el carácter ejecutivo que la ley procesal le otorga, lo que sería inadmisibles.

Por ello,

El Tribunal del Trabajo N° 2,

RESUELVE:

Rechazar la excepción de inhabilidad de título interpuesta a fs. 14/15, y en consecuencia, ordenar que esta ejecución siga adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas; a cuyo fin, regúlense los honorarios del Dr. Horacio F. Bravo Herrera, apoderado letrado del actor, en la suma de Ocho mil trescientos once pesos m/n. (\$ 8.311 m/n.) y los del Dr. Farat Sire Salim, apoderado letrado del demandado, en la suma de Cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesos m/n. (\$ 4.155 m/n.).

Regístrese, notifíquese y repóngase. — Fdo.: Dres. Benjamín Pérez — Oscar M. Sansó — Elsa I. Maidana. (Sec. Mario Zenzano). — Es copia: Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 24-4-67

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**